



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1098-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de mayo de 2014

VISTO:

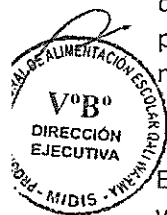
La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de enero de 2013, el Informe N° 383-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLRT del Jefe de la Unidad Territorial Loreto, el Memorándum N° 1303-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1246-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Loreto 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante el Informe N° 383-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Loreto 5, debido a que se da por concluida las funciones de la Sra. Linda Cutire Barboza como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Maynas. En tal sentido, la Sra. Ericka Gisella Herquinigo Rodríguez, designada como representante de la Municipalidad Provincial de Maynas mediante Oficio N° 163-2013-A-MPM, requiere ser reconocida como integrante del Comité de Compra Loreto 5;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Loreto 5, incorporando al representante de la Municipalidad Provincial de Maynas a efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

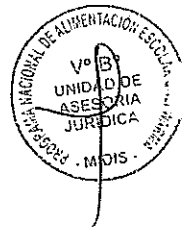
Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Loreto 5 está integrado por:

- Sr. Misael López Sias, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 60024 "San Juan Bautista";*
- Sr. Rodrigo Fajardo Mejía, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 157 "Victoria Barcia Boniffatti";*
- Sra. Ericka Gisella Herquinigo Rodríguez, por la Municipalidad Provincial de Maynas;*
- Srta. Guiovanna del Carmen Hora Salett, por la Dirección Regional de Salud de Loreto;*
- Sr. José Nelson Fernández Cieza, Gobernador Regional de Loreto."*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Loreto y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI HUAYRA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL